

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

15-enero-2021

CLAVE: Gobiente de SEMIESTO

FOLIO: TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VIVES PADILLA MARIA LUISA
 UBICACIÓN: ALAZAN
 COLONIA: HACIENDA DEL REAL
 CALLE CRUCE 1: GOLONDRINO
 CALLE CRUCE 2: ALAZAN
 CIRO: FRUTAS Y VERDURAS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mm.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$1.684,00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO:

LUNES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	05:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	05:00:51 p
MARTES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	05:00:51 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:51 a	A:	05:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	05:00:51 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:51 a	A:	05:00:51 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	05:00:51 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



RXAH/ do Chávez
 AUTORIZO TIANGUIS Y ESPACIOS
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VIVES PADILLA MARIA LUISA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquapan.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerío con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cada 6 no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de contabilizar y portadas.
- El almacenamiento y portación del alcohol a través de puestos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los extremos de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella ovrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del permiso, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.